

## **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**

### **Promoción del Deporte**

Auditoría de Desempeño: 14-1-11L6I-07-0183

DS-024

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la promoción del deporte para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### ***Alcance***

La auditoría incluyó la revisión del diseño normativo y programático de los programas S204 “Cultura Física” y S205 “Deporte”; el Sistema de Evaluación del Desempeño; el otorgamiento de los apoyos a las organizaciones que intervienen en la promoción del deporte y su cobertura, a fin de constatar si la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) los otorgó de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación de ambos programas; los criterios señalados en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el otorgamiento de los subsidios; la supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados por los programas de “Cultura Física” y “Deporte”; el acceso masivo a la activación física; la organización del deporte; la aplicación de los recursos asignados; el control interno, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó en consecuencia la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de la política de promoción del deporte.

#### ***Antecedentes***

La política de promoción del deporte en México tiene sus antecedentes en 1917, ligadas a la educación militar. Desde entonces, la educación física estuvo concebida como una actividad

“esencial en la educación integral del ser humano”<sup>1/</sup>, por lo que en 1923 se creó la Escuela de Educación Física y la Dirección General de Educación Física, entidades dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP).<sup>2/</sup>

En 1933 se integró el Consejo Nacional de Cultura Física con el propósito de crear la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), la cual se constituyó como una asociación civil con el propósito de agrupar y normar a las federaciones y asociaciones deportivas que se habían integrado a partir de 1924 con la participación de México en los Juegos Olímpicos<sup>3/</sup>.

En 1950 inició una política enfocada al fomento de la cultura física con la creación del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJUVE), organismo dependiente de la Secretaría de Educación Pública, y entre 1951 y 1976 la acción del gobierno en materia de promoción de la cultura física se limitó a mantener la Escuela Nacional de Educación Física, considerando necesaria la existencia de un organismo independiente del INJUVE que se hiciera cargo de fomentar el deporte<sup>4/</sup>.

En 1976 comenzó a operar el Instituto Nacional del Deporte (INDE), a fin de promover el mejoramiento físico de los mexicanos mediante la práctica del deporte; coadyuvar en el impulso a las prácticas deportivas en las escuelas del sistema educativo nacional conforme a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública, y administrar, conservar y operar las instalaciones deportivas que le fueron asignadas por el Gobierno Federal<sup>5/</sup>.

En 1981, el Gobierno Federal constituyó el Consejo Nacional del Deporte para la integración y el fomento del deporte no profesional en el ámbito nacional, con carácter de órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública, el cual estaba conformado por las dependencias del sector público, así como todos aquellos organismos y sectores privados y sociales relacionados de alguna manera con el deporte y su desarrollo<sup>6/</sup>.

En 1984 inició sus operaciones la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos como una institución educativa de nivel superior, dependiente del Consejo Nacional del Deporte, con el propósito de formar entrenadores deportivos capacitados con los elementos científicos y metodológicos que respondieran a las necesidades del deporte en México.

En 1988 se instituyó la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, para encargarse de la promoción y el

---

<sup>1/</sup> Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), “Puntos Importantes a tratar en Legislación Deportiva”, Facultad de educación física y ciencias del deporte, s/f, en [www.fefcd.uach.mx/leyes.htm](http://www.fefcd.uach.mx/leyes.htm) (16 diciembre 2005).

<sup>2/</sup> Secretaría de Educación Pública (SEP), “Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000”, consultada en <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/nrm/1/333/2.htm?s=iste> el 18 de octubre de 2015.

<sup>3/</sup> Comisión de Juventud y Deporte: “Juventud y Deporte. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Comisiones-/2\\_ijd.htm#\\_ftn17](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones-/2_ijd.htm#_ftn17), consultada el 18 de octubre de 2015.

<sup>4/</sup> Ibid.

<sup>5/</sup> Ibid.

<sup>6/</sup> Decreto por el que se crea el Consejo Nacional del Deporte: <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=1646>, consultada el 18 de octubre de 2015.

fomento del deporte y la cultura física. En esta etapa, la política del deporte estaba orientada a la integración familiar y social<sup>2/</sup>.

En 1990 se emitió la Ley de Estímulo y Fomento de Deporte, en la que se establecieron las bases jurídicas del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), constituido como el conjunto de acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el país. En ese año y hasta 1994 se conformó la normativa que articuló el conjunto de instrumentos para promover el deporte; con el Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte se establecieron las bases para la integración del SINADE, y en 1994 se realizaron las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para otorgarle a la SEP facultades en materia deportiva, que ejerce mediante la CONADE.

La promulgación de la Ley General de Deporte en 2000 promovió las bases para que los tres órdenes de gobierno integraran el SINADE, con objeto de promover la iniciación y práctica deportiva, y ejecutar y dar seguimiento al Programa Nacional del Deporte, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En 2001 se estructuró el Programa Nacional Cultura Física con el objetivo de masificar a nivel nacional la práctica regular y sistemática de actividad física, deportiva y recreativa en la población, con la finalidad de generar hábitos de vida saludables que mejoraran su calidad de vida.

En 2002, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó el “Informe sobre la salud en el mundo”, en el que indicó que la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad atribuidas a las principales enfermedades no transmisibles representaban alrededor del 60.0% de todas las defunciones y el 47.0% de la carga de morbilidad mundial, y pronosticó que esos porcentajes aumentarán al 73.0% y al 60.0%, respectivamente, antes de 2020, por lo que los estados miembros de la OMS, asociaciones internacionales, sociedades civiles y organizaciones no gubernamentales establecieron estrategias y objetivos para reducir los factores de riesgo de enfermedades crónicas; e incrementar la conciencia de una alimentación saludable y la actividad física.

En 2003, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de ese año, la figura jurídica de la Comisión Nacional del Deporte se modificó de un órgano desconcentrado de la SEP a un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal y conductor de la política nacional en materia de cultura física y deporte, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

En 2004 se promulgó la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante la cual se le atribuyó a la CONADE la responsabilidad de integrar el programa nacional en materia de cultura física y deporte.

En 2009, se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el mandato que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y que es responsabilidad del Estado su promoción, fomento y estímulo.

---

<sup>2/</sup> Ibid.

En el PND 2013-2018 se estableció el objetivo de “promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud”. Para contribuir en el cumplimiento del objetivo nacional, en 2014, la CONADE operó el programa “Cultura Física”, con el objetivo de desarrollar e implementar un modelo de gestión de la cultura física, y el programa “Deporte” en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los miembros del SINADE y demás organizaciones de la sociedad civil, promoviendo el deporte de manera incluyente y fomentando que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado. Se planteó promover el deporte de manera incluyente, procurando que la población desarrolle actividades deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado. Además, se consideró promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente, y recuperar los espacios públicos para el deporte y la actividad física, a fin de garantizar la planeación adecuada de la infraestructura del sector, responsabilidad de los miembros del SINADE.

### **Resultados**

#### **1. Consistencia del diagnóstico del problema público y el diseño de los programas Cultura Física y Deporte**

En el diagnóstico en materia de cultura física y deporte, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en el Programa de Acción Específico Alimentación y Actividad Física 2013-2018, y en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, se definió que el problema en el que pretende incidir la CONADE, mediante la promoción del deporte, es la falta de actividad física regular en la población, cuyas causas se originan en la inadecuada asignación de apoyos económicos; la falta de espacios adecuados para realizar ejercicios; la falta de personal preparado y calificado para el fomento de la enseñanza del deporte; la falta de políticas transversales para asegurar el acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas; la carencia de un registro nacional de estudiantes que realizan una práctica deportiva; la escasa cultura sobre el ejercicio físico, y la falta de difusión de la cultura física y deporte, por lo que el diseño programático de los programas de cultura física y deporte fue congruente con el problema identificado y sus causas, ya que señaló la prioridad de promover el deporte de manera incluyente para mejorar el bienestar de la población, mediante el mejoramiento de la infraestructura deportiva del país y la coordinación transversal en el Gobierno Federal para incorporar el deporte en las políticas que contribuyan a mejorar los hábitos alimentarios y de actividad física de la población; sin embargo, no se identificaron objetivos y estrategias que orienten la asignación de los apoyos económicos de los programas al fomento de la actividad física y el deporte<sup>8/</sup>; tampoco se dispuso de un programa de trabajo que contenga las estrategias para cumplir con los objetivos de fomentar que la población en general practique actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas y con personal capacitado, y de promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente y el desarrollo de la necesaria.

---

<sup>8/</sup> La Recomendación al desempeño de esta observación se realizó en el resultado núm. 9 de este informe.

---

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que en 2014 no dispuso de un programa de trabajo en el cual se establecieran estrategias para lograr los objetivos de los programas Cultura Física y Deporte a su cargo y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de contar con las directrices que conduzcan la política pública de fomento a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado, y promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente y el desarrollo de la necesaria, en los términos de los artículos 3, fracción IV, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y 2 y 3 de la Ley de Planeación.

#### **2. *Matrices de Indicadores para Resultados de los programas Cultura Física y Deporte***

La CONADE elaboró la MIR 2014 de los programas presupuestarios S204 “Cultura Física” y S205 “Deporte”, en las que definió objetivos de los niveles de fin, propósito, componente y actividad. En la MIR del programa presupuestario S204 “Cultura Física” se incluyeron 3 indicadores estratégicos y 8 de gestión, y en la MIR 2014 del programa presupuestario S205 “Deporte”, 2 indicadores estratégicos y 9 de gestión, a fin de evaluar la cobertura, calidad e impacto de las acciones instrumentadas con la operación de ambos programas.

En ninguna de las matrices revisadas se señaló la alineación de sus objetivos con los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación nacional, sectorial e institucional.

Con la revisión de la MIR 2014 del programa S204 “Cultura Física”, se verificó que, en términos generales, la lógica vertical del programa no es adecuada para determinar la relación causa-efecto que existe entre los niveles de objetivos de propósito, componente y actividad, ya que el objetivo de nivel fin no precisa cómo se fortalecerá la práctica de actividades físicas y deportivas, mediante la atención de las áreas sustantivas de la CONADE; el resultado directo que se pretende lograr con el programa es diferente del medio para contribuir al objetivo de mediano plazo que se señala en el objetivo de nivel fin; la población de enfoque definida en el objetivo de nivel propósito es diferente del área en la que pretende incidir la CONADE, y 2 objetivos (1 nivel de componente y otro de nivel actividad) no cumplen con la sintaxis establecida en la Metodología de Marco Lógico.

La lógica horizontal de la MIR 2014 del programa S204 “Cultura Física” no permitió realizar un seguimiento de los objetivos y evaluar el cumplimiento de las metas del programa, en razón de que los indicadores de nivel propósito no miden el objetivo de que “la población mexicana realiza actividades físicas y deportivas de manera habitual y sistemática”, ya que proporciona un resultado de cobertura que no permite evaluar la contribución del programa a la solución del problema de la baja actividad física de la población mexicana (sedentarismo físico); el indicador de nivel actividad “Porcentaje de municipios y delegaciones que tienen integrada una Liga o Club Oficial Municipal” no mide la capacitación en municipios y delegaciones, a fin de integrar ligas o clubes oficiales municipales para fomentar de manera regular el deporte en la población; 7 del total de indicadores del programa presentaron incongruencias entre su método de cálculo, definición y denominación (1 indicador de nivel fin, 1 de nivel propósito, 3 de nivel componente y 2 de nivel actividad), y la frecuencia de medición de los indicadores “Porcentaje de ligas deportivas escolares de nivel básico integradas y apoyadas” y “Porcentaje de ligas deportivas escolares de nivel básico que cuentan con su acta constitutiva” no se ajustaron con la señalada en la metodología de Marco Lógico.

Respecto de la MIR 2014 del programa S205 “Deporte”, se verificó que, en términos generales, su lógica vertical no es adecuada para determinar la relación causa-efecto que existe entre los niveles de objetivo de propósito, componente y actividad, ya que en el objetivo de nivel fin no se precisa cómo se contribuirá a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas, mediante la atención de las áreas sustantivas de la CONADE; en el nivel de propósito, el resultado o efecto a ser logrado no es congruente con el problema de una “inadecuada asignación de apoyos económicos a organismos e instituciones miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte” y la relación causa-efecto entre dicho objetivo y el objetivo de nivel fin no es clara, y seis objetivos (dos de nivel componente y cuatro de nivel actividad) no cumplen con la sintaxis establecida en la Metodología de Marco Lógico para los objetivos de estos niveles.

En lo concerniente a la lógica horizontal, la MIR del programa S205 “Deporte” tuvo deficiencias en la utilidad de sus indicadores para medir los objetivos del programa y evaluar en qué medida contribuye a solucionar el problema relacionado con una inadecuada asignación de apoyos económicos a organismos e instituciones miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), debido a que el indicador de nivel propósito “Porcentaje de Organismos miembros del SINADE apoyados con recursos económicos” no evalúa la adecuada asignación del otorgamiento de apoyos económicos; el indicador de nivel componente “Promedio de apoyos económicos del programa deporte transferido a entidades federativas, organismos e instituciones miembros del SINADE” indica que todos los miembros del SINADE que fueron beneficiados recibieron la misma cantidad de apoyos económicos para los proyectos del programa, y el indicador de nivel actividad “Porcentaje de Entidades Federativas y organismos afines que aplicaron correctamente el apoyo económico otorgado para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte en el año N” no mide su objetivo porque en su método de cálculo no se estableció como variable de referencia el total de entidades federativas que recibieron el apoyo económico para ese fin.

La CONADE no incluyó ni justificó en las fichas técnicas de los 22 indicadores de las MIR de los programas S204 y S205 los criterios para su elección: Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado (CREMA).

En el PEF 2014 y en los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2014, se incluyeron los indicadores de los programas S204 “Cultura Física” y S205 “Deporte”, y se actualizó la información de siete indicadores del programa S204, cuya frecuencia de medición es trimestral y semestral, mientras que para el programa S205 “Deporte” se reportó el avance de las metas de los indicadores para el último trimestre de 2014, a fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como su impacto social.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, acreditó que elaboró la MIR 2016 del programa presupuestario S269 “Programa Cultura Física y Deporte”, en el cual se fusionaron los programas presupuestarios S204 “Cultura Física” y S205 “Deporte”, y se modificaron los objetivos e indicadores, respecto de lo establecido en las MIR 2014, con lo que se solventa la observación.

### 3. *Apoyos para la cultura física*

En 2014, la CONADE reportó que recibió 102 solicitudes de apoyo del programa Cultura Física, de las cuales otorgó 100 (94.1%) por 420.8 millones de pesos, y de las otras 2 solicitudes (5.9%), no acreditó las causas del rechazo.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que en 2015 realizó gestiones para agregar el campo “causas del rechazo de la solicitud” en su sistema de comprobaciones, a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad.

Las reglas de operación del programa Cultura Física de 2014 presentan deficiencias, ya que no establecen claramente el tipo y monto de los apoyos o estrategias del programa, ni los requisitos que deben cumplir los solicitantes de los mismos; por ello, la CONADE no dispuso de información que garantice que los apoyos otorgados por el programa se sujetaron a los criterios de objetividad, transparencia, publicidad y selectividad, ni aseguró que los mecanismos de distribución, operación y administración faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, acreditó que en 2015 elaboró el proyecto de Reglas de Operación del programa S269 “Cultura Física y Deporte” para 2016, derivado de la fusión de los programas S204 “Cultura Física” y S205 “Deporte”, en cuyo numeral 3.3.1. se establecen los requisitos por cada tipo de apoyo que brinda el programa; sin embargo, no se establecen los montos máximos por beneficiario en cada tipo de apoyo.

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que en el Acuerdo número 699 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física de 2014 no se establecieron con precisión los montos máximos por beneficiario de los apoyos que otorga el programa y, con base en ello, realice los ajustes necesarios, a fin de garantizar que los apoyos otorgados se sujetaron a criterios de objetividad, transparencia, publicidad y selectividad, en los términos del artículo 75, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### 4. *Apoyos para infraestructura deportiva*

Con la revisión de los registros de los apoyos económicos solicitados y otorgados por la CONADE en infraestructura, se verificó que en 2014 la comisión recibió 78 solicitudes de apoyo para infraestructura deportiva, de las cuales otorgó 43 (55.1%) por 546.1 millones de pesos, y de las otras 35 solicitudes rechazadas (44.9%), no acreditó las causas del rechazo.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó las gestiones realizadas en 2015 para incluir en su base de datos sobre los apoyos para infraestructura deportiva un campo específico en donde se registre el motivo por el cual se rechazan las solicitudes, por lo que se solventa lo observado.

Asimismo, de los 43 apoyos otorgados en 2014 para infraestructura deportiva, la CONADE no acreditó disponer de los expedientes integrados de 28 apoyos (65.1%).

Además, la CONADE no proporcionó evidencia de la elaboración de un diagnóstico de la infraestructura deportiva existente en los ámbitos federal, estatal y municipal, para autorizar y controlar las acciones de infraestructura y obras.

**14-1-11L6I-07-0183-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de 28 expedientes de apoyos de infraestructura deportiva otorgados en 2014 y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de disponer de información confiable, oportuna y suficiente para la adecuada rendición de cuentas sobre el otorgamiento de apoyos del programa Deporte, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**5. Apoyos para la capacitación para la práctica de deporte**

De acuerdo con la información proporcionada por la CONADE, mediante el programa Deporte, otorgó 32 apoyos para capacitación: 29, los entregó a igual número de institutos estatales del deporte; 2, a órganos afines (IPN y UNAM), y 1, al IMSS. Los apoyos otorgados representaron una erogación de 5.2 millones de pesos.

Con los apoyos, cada beneficiario instrumentó el “Programa de Actualización del Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos (diplomados y maestrías)”, mediante el cual se certificaron 5,113 (77.4%) entrenadores deportivos de los 6,604 inscritos al programa. Al respecto, la CONADE proporcionó información del seguimiento del ejercicio de los apoyos otorgados para capacitación de 23 beneficiarios; sin embargo, no acreditó que los apoyos otorgados a 8 institutos estatales del deporte y al IMSS se aplicaron en acciones de capacitación.

Asimismo, la CONADE coordinó en 2014 los programas de capacitación con organismos del deporte y organismos afines, mediante los convenios de colaboración y con los lineamientos para la operación de estándares de competencia laboral en el deporte.

**14-1-11L6I-07-0183-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de información que acreditara que los recursos otorgados en 2014 a 8 institutos estatales del deporte y al IMSS se aplicaron en acciones de capacitación y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente que transparente la aplicación de los recursos otorgados con el programa Deporte, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**6. Apoyos para el desarrollo de eventos y proyectos especiales del programa Deporte**

La CONADE reportó que en 2014 otorgó 110 apoyos por un monto de 1,353.2 millones de pesos, mediante el programa Deporte, cuyo objeto, de acuerdo con los convenios de concertación y colaboración suscritos entre la CONADE y los beneficiarios, fue el “desarrollo de eventos y proyectos especiales”. Al respecto, las reglas de operación no establecen el



otorgamiento de este tipo de apoyos; los montos a los que pueden acceder los solicitantes, ni los requisitos que deben cumplir para obtenerlos, esta situación impidió a la CONADE asegurar que estos apoyos se sujetaron a los criterios de objetividad, transparencia, publicidad y selectividad, que deben garantizar las reglas de operación del programa, ni aseguró que los mecanismos de distribución, operación y administración faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

La CONADE no dispuso de los expedientes que acrediten que contó con mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas, respecto del otorgamiento de los apoyos para el desarrollo de eventos y proyectos especiales.

Al respecto, con el oficio núm. DGADD/348/2015 del 16 de diciembre de 2015, la ASF comunicó al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el hallazgo que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que otorgó apoyos no establecidos en el Acuerdo número 700 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte de 2014, para el desarrollo de eventos y proyectos especiales y, con base en ello, establezca los mecanismos de control, a fin de garantizar que los apoyos que otorga el programa se sujeten a criterios de objetividad, transparencia, publicidad y selectividad, en los términos del artículo 75, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de los expedientes de los apoyos otorgados para el desarrollo de eventos y proyectos especiales por 1,353.2 millones de pesos y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de disponer de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de su gestión.

### **7. Cobertura en la entrega de los apoyos del programa Cultura Física**

En la MIR 2014 del programa Cultura Física, la CONADE estableció el indicador “Porcentaje de la población en general participante en el Programa Cultura Física”, el cual no evalúa la cobertura de la población objetivo del programa, ya que el indicador mide el porcentaje de la población en general que participó en el programa, en tanto que la población objetivo es la población de 6 años de edad en adelante. Tampoco dispuso de la información relacionada con las metas programadas y los resultados del indicador para 2014, ni acreditó el reporte de sus resultados en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

Para 2014, la CONADE no definió indicadores ni metas para evaluar la cobertura del programa Cultura Física en las 32 entidades federativas establecidas en el numeral 3.1 “Cobertura” de las reglas de operación, ni respecto de sus beneficiarios establecidos en el numeral 3.3

“Beneficiarios”: entidades federativas; órganos estatales del deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal; demarcaciones territoriales del Distrito Federal; asociaciones deportivas nacionales; instituciones educativas públicas, y demás organizaciones de la sociedad civil.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la MIR 2016 denominada S269 “Programa Cultura Física y Deporte”, la cual cuenta con 7 indicadores de Actividad: “Porcentaje de personas activadas físicamente en Tu Zona”; “Porcentaje de alumnos activados físicamente; Porcentaje de trabajadores activados físicamente”; “Porcentaje de participantes en ligas y clubes escolares y municipales constituidas y en operación que fomentan la práctica deportiva de manera organizada y competitiva”; “Porcentaje de construcciones de unidades deportivas”; “Porcentaje de entidades federativas y organismos afines apoyadas económicamente para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte en el año”, y “Porcentaje de evaluaciones realizadas a los entrenadores de las estrategias de talentos deportivos y de reserva nacional”, para evaluar la cobertura del programa S269 “Programa de Cultura Física y Deporte”, con lo que se solventa la observación.

En las bases de datos proporcionadas por la CONADE, se reportó que en 2014 otorgó apoyos del programa Cultura Física a 29 de las 32 entidades federativas, a 2 órganos afines (Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto del Deporte de los Trabajadores) y al Instituto Mexicano del Seguro Social. Dichas bases de datos no contienen información sobre el número de integrantes que conforman el universo de los beneficiarios del programa: entidades federativas, órganos estatales del deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las asociaciones deportivas nacionales, instituciones educativas públicas, y demás organizaciones de la sociedad civil, que debió atender en 2014, a fin de verificar el avance en su cobertura.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no acreditó el universo de los beneficiarios que pretendió atender el programa Cultura Física establecidos en el numeral 3.3 "Beneficiarios" del Acuerdo número 699 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física de 2014 y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de disponer de información clara, oportuna y suficiente, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas, respecto de la cobertura del programa, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-008 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de información relacionada con las metas programadas y los resultados del indicador "Porcentaje de la población en general participante en el Programa Cultura Física" establecido en la MIR 2014 del programa Cultura Física y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de disponer de información clara, oportuna y suficiente, que permita la

adecuada rendición de cuentas, respecto de la cobertura del programa, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **8. Cobertura en la entrega de los apoyos del programa Deporte**

En la MIR 2014 del programa Deporte, la CONADE estableció los indicadores “Porcentaje de organismos miembros del SINADE apoyados con recursos económicos”; “Porcentaje de Entidades Federativas y organismos afines apoyadas económicamente para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte en el año T”, y “Porcentaje de Entidades miembros del SINADE apoyadas en materia de infraestructura deportiva en el año T”; sin embargo, éstos no miden la cobertura de la población objetivo del programa Deporte que son las “entidades federativas, municipios, delegaciones políticas en el Distrito Federal, órganos estatales del deporte, entidades y/o dependencias de la administración pública, asociaciones deportivas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, organismos afines y fideicomisos, dedicadas al fomento, la promoción o el impulso del deporte”.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, informó que para 2016 los programas presupuestarios S204 “Cultura Física” y S205 “Deporte” se fusionaron en el programa presupuestario S269 “Cultura Física y Deporte” por lo que la comisión elaboró la MIR 2016, en la cual se identificaron 7 indicadores de Actividad: “Porcentaje de personas activadas físicamente en Tu Zona”; “Porcentaje de alumnos activados físicamente; Porcentaje de trabajadores activados físicamente”; “Porcentaje de participantes en ligas y clubes escolares y municipales constituidas y en operación que fomentan la práctica deportiva de manera organizada y competitiva”; “Porcentaje de construcciones de unidades deportivas”; “Porcentaje de entidades federativas y organismos afines apoyadas económicamente para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte en el año”, y “Porcentaje de evaluaciones realizadas a los entrenadores de las estrategias de talentos deportivos y de reserva nacional”, para evaluar la cobertura del programa S269 “Programa de Cultura Física y Deporte”, con lo que se solventa la observación.

Asimismo, la CONADE no dispuso de la información relacionada con las metas programadas y los resultados de los indicadores establecidos en la MIR para medir la cobertura del programa Deporte en 2014, y tampoco acreditó los reportes de los resultados en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

En las bases de datos proporcionadas por la CONADE, se reportó que en 2014 otorgó apoyos del programa Deporte a 88 órganos estatales del deporte, 46 asociaciones deportivas nacionales, 40 dependencias de la Administración Pública Federal, 9 organismos afines y 2 delegaciones del Distrito Federal. Dichas bases de datos no contienen información sobre el número de integrantes que conforman el universo de: órganos estatales del deporte, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, asociaciones deportivas nacionales, organizaciones de la sociedad civil, organismos afines y fideicomisos, dedicadas al fomento, la promoción o el impulso del deporte correspondientes a la población objetivo del programa, para medir su cobertura.

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de información relacionada con las metas programadas y los resultados de los indicadores "Porcentaje de organismos miembros del SINADE apoyados con recursos económicos"; "Porcentaje de Entidades Federativas y organismos afines apoyadas económicamente para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte en el año T", y "Porcentaje de Entidades miembros del SINADE apoyadas en materia de infraestructura deportiva en el año T" establecidos en la MIR 2014 del programa Deporte y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de disponer de información clara, oportuna y suficiente, que permita la adecuada rendición de cuentas, respecto de la cobertura del programa, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-010 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de información sobre el universo de la población objetivo que pretendió atender el programa Deporte en 2014 establecida en el numeral 3.2 del Acuerdo número 700 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte de 2014 y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de disponer de información clara, oportuna y suficiente, que permita medir la cobertura del programa, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **9. Criterios en la entrega de subsidios para los programas Cultura Física y Deporte**

En 2014, las reglas de operación de los programas Cultura Física y Deporte presentaron deficiencias ya que en el programa Cultura Física no se estableció el tipo y monto de los apoyos o estrategias del programa, y no se definió el contenido mínimo de los informes de los avances físico-financieros, ni señaló los indicadores para medir los resultados del programa<sup>2/</sup>.

Respecto del programa Deporte, no precisó el tipo y monto de los apoyos o estrategias del programa; no se alineó un objetivo específico con el objetivo general del programa; no se establecieron los criterios para la selección de los proyectos a apoyar, y no se señaló el monto máximo a obtener por beneficiario, ni la temporalidad de los apoyos.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que derivado de la fusión de los programas S204 "Cultura Física" y S205 "Deporte", elaboró el proyecto de Reglas de Operación del programa S269 "Cultura Física y Deporte" para 2016, en las que se establecieron los requisitos por cada tipo de apoyo proporcionado, por lo que

---

<sup>2/</sup> Las recomendaciones correspondientes a esta observación se emitió en los resultados núms. 3 "Apoyos para la cultura física" y 6 "Apoyos para el desarrollo de eventos y proyectos especiales del programa Deporte" del presente informe.

se solventa lo observado sobre el establecimiento del tipo y requisitos de los apoyos que otorga el programa.

En cuanto a los resultados de la aplicación de los subsidios, la CONADE no acreditó la contribución de los programas Cultura Física y Deporte en el desarrollo e implementación de un modelo de gestión de la cultura física y el deporte, debido a que no cuantificó el universo de atención de los programas, no es posible determinar la cobertura de atención y la contribución de los programas a la solución del problema público que pretendían atender.

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-011 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no acreditó el cumplimiento de los criterios de objetividad, equidad, transparencia y temporalidad, para el otorgamiento de los subsidios del Programa Cultura Física y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de que en las reglas de operación se establezcan los criterios para definir el contenido mínimo de los informes de los avances físico-financieros y los mecanismos para medir los resultados del programa, en los términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-012 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no acreditó el cumplimiento de los criterios de objetividad, equidad, transparencia y temporalidad, para el otorgamiento de los subsidios del Programa Deporte y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de que en las reglas de operación se establezcan los criterios para definir el contenido mínimo de los informes de los avances físico-financieros y los mecanismos para medir los resultados del programa, en los términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **10.** *Visitas de supervisión de los apoyos otorgados para la promoción del deporte*

Para 2014, la CONADE no dispuso de un programa de supervisión en el que se establecieran metas, políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para verificar si los apoyos otorgados con los programas Cultura Física y Deporte se aplicaron para los fines establecidos en la normativa.

En las bases de datos de la CONADE se reportó que durante 2014 realizó 83 visitas de supervisión de los apoyos de los programas Cultura Física y Deporte.

En 2014, la CONADE no supervisó la aplicación de los recursos de 43 apoyos otorgados para infraestructura deportiva, ni para 32 apoyos de capacitación, sin que acreditara las causas.

Con las 83 visitas de supervisión, la CONADE informó que detectó 17 irregularidades en la aplicación de los apoyos otorgados, sin que acreditara dicha información, ni las acciones realizadas para solventarlas.

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-013 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso en 2014 de un programa de supervisión de los apoyos otorgados por los programas Cultura Física y Deporte y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin establecer mecanismos de control que contengan políticas, procedimientos y acciones para verificar la

aplicación correcta de los apoyos otorgados con los programas a su cargo, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Tercera, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**14-1-11L6I-07-0183-07-014 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no acreditó las irregularidades detectadas en 2014 sobre la aplicación de los recursos otorgados por los programas Cultura Física y Deporte, ni las acciones para solventarlas y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de administrar los riesgos en el otorgamiento de los apoyos de los programas a su cargo y lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Tercera, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**14-1-11L6I-07-0183-07-015 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que en 2014 no supervisó la aplicación de los apoyos otorgados para infraestructura deportiva y capacitación del programa Deporte y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de contar con los documentos que justifiquen y comprueben la aplicación de los recursos del programa, en los términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**11. Cumplimiento del objetivo del programa Cultura Física**

Para 2014, la CONADE estableció el objetivo general del programa de Cultura Física de “Desarrollar e implementar un modelo de gestión de la cultura física y el deporte en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los miembros del SINADE y demás organizaciones de la sociedad civil; promoviendo el deporte de manera incluyente y fomentando que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado”, para el cual definió el indicador “Porcentaje de atenciones brindadas a la población Mexicana en el Programa Cultura Física (en eventos multideportivos, activación física y centros deportivos)”. Al respecto, este indicador no permite evaluar si se implementó un modelo de gestión de la cultura física y deporte para fomentar que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas, en instalaciones con personal capacitado, ya que sólo se reporta el número de atenciones brindadas en eventos deportivos, en activación física y en centros deportivos, y se desconoce si se realizaron en coordinación con las diversas instancias planteadas en el objetivo, en instalaciones deportivas y con personal capacitado; además, se reporta el número de atenciones, más no la población que recibió esas atenciones.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, elaboró la MIR 2016 del programa S269 “Programa de Cultura Física y Deporte” en la que incluyó el indicador de propósito “Porcentaje de instituciones públicas estatales responsables del deporte en las 32 entidades federativas que aprobaron la evaluación”, el cual mide el objetivo de impulsar la

manifestación del deporte social, la actividad física y promover la excelencia en el deporte de alto rendimiento, por lo que se solventa la observación.

Asimismo, de acuerdo con la información reportada en el “Análisis del cumplimiento de los indicadores para resultados”, de la Cuenta Pública 2014, la CONADE informó que el indicador “Porcentaje de atenciones brindadas a la población Mexicana en el Programa Cultura Física (en eventos multideportivos, activación física y centros deportivos)” tuvo un cumplimiento del 42.7%, en relación con la meta establecida, ya que contribuyó a la atención de 13,653,406 personas. Sobre el particular, a la fecha de integración de este informe, la entidad fiscalizada no dispuso de información clara, confiable, oportuna y suficiente sobre los resultados del indicador y la definición de las metas de 2014. Tampoco acreditó el reporte de los resultados en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

Respecto del modelo de gestión de la cultura física y el deporte para fomentar que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado, señalado en el objetivo general del programa, la CONADE acreditó que a partir de enero de 2013 se reestructuró la estrategia de Centros de Deporte Escolares y Municipales (CEDEM), transformándola en el “Nuevo Modelo de Gestión de Cultura Física y Deporte”, con el propósito de “integrar en forma legal las ligas de deportes básicos y de importancia nacional, con una instalaciones adecuadas y con instructores capacitados”. Para dar certeza y ordenamiento a estas ligas y clubes oficiales, elaboró el Manual de Operación de CEDEM, como una herramienta de trabajo para los Órganos Estatales del Deporte, entidades federativas y asociaciones deportivas del país, que contiene las políticas, los procedimientos, los mecanismos y las acciones necesarias para fomentar que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas.

Asimismo, la CONADE reportó que en 2014 operaron 4,927 ligas y clubes oficiales como resultado del “Nuevo Modelo de Gestión de Cultura Física y Deporte”, así como 1,447 ligas deportivas escolares; sin embargo, la comisión no acreditó las cifras reportadas.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-016 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de información sobre el reporte en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los resultados del indicador de propósito "Porcentaje de atenciones brindadas a la población Mexicana en el Programa Cultura Física (en eventos multideportivos, activación física y centros deportivos)" establecido en la MIR 2014 del programa Cultura Física y, con base en ello, realice las acciones necesarias para disponer de información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto de la rendición de cuentas de su gestión, en los términos del artículo tercero, numeral 14, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-017 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de información que diera cuenta de las ligas y clubes oficiales que operaron en 2014 en los municipios y el sector escolar y, con base en ello, establezca los mecanismos necesarios, a fin de disponer de información clara, oportuna y suficiente, respecto de las

acciones realizadas por la comisión en el marco del Nuevo Modelo de Gestión de la Cultura Física y el Deporte, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**12. *Cumplimiento del objetivo del programa Deporte***

Para 2014, la CONADE estableció el objetivo general del programa Deporte de “Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, procurando que la población desarrolle actividades deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado. Además se debe promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente, recuperar los espacios públicos para el deporte y la actividad física, a fin de garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector, a ejecutar por los miembros del SINADE”, para el cual no definió indicadores ni metas para medir su cumplimiento en 2014, sin que la CONADE acreditara las causas por las que no dispuso de mecanismos de medición del avance en el cumplimiento de su objetivo general.

Al respecto, la CONADE acreditó que para 2016 los programas presupuestarios S204 “Cultura Física” y S205 “Deporte” se fusionaron en el programa presupuestario S269 “Cultura Física y Deporte” por lo que la comisión elaboró la MIR del programa S269 “Programa de Cultura Física y Deporte”, la cual contiene el indicador “porcentaje de las instituciones públicas estatales responsables del deporte en las 32 entidades federativas que aprobaron la evaluación”, que mide el objetivo “las instituciones públicas estatales responsables del deporte en las 32 entidades federativas cuentan con la infraestructura, equipamiento y profesionalización deportivas necesarias para impulsar la masificación del deporte social y la actividad física, y promovió la excelencia en el deporte de alto rendimiento, operando los mecanismos y estrategias que establece la CONADE en cada materia, en beneficio de la población mexicana”, por lo que se consideran solventadas las observaciones.

**14-1-11L6I-07-0183-07-018 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no dispuso de información sobre las acciones que realizó en 2014 para promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente y recuperar los espacios públicos para el deporte y la actividad física, a fin de garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector, por ejecutar por los miembros del SINADE y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de disponer de información clara, confiable, oportuna y para la adecuada rendición de cuentas de su gestión, en los términos del artículo tercero, numeral 14, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**13. *Ejercicio de los recursos para la promoción del deporte***

En 2014, la CONADE ejerció 4,031.5 millones de pesos, monto similar al presupuesto modificado e inferior en 4.6% (193.9 millones de pesos) al original de 4,225.4 millones de pesos.



Del total del presupuesto ejercido por la CONADE en 2014, el 47.2% (1,903.2 millones de pesos) correspondió al programa presupuestario S205 "Deporte", y el 9.8% (394.3 millones de pesos), al programa S204 "Cultura física", programas presupuestarios donde se ubicó la política de promoción del deporte. En ese año, la CONADE reportó que el presupuesto ejercido en el programa S204 "Cultura física" fue inferior en 46.4% (341.2 millones de pesos) al original y similar al modificado. Asimismo, el presupuesto erogado en el programa S205 "Deporte" fue inferior en 9.9% (209.4 millones de pesos) al original y similar al modificado. Respecto de las variaciones identificadas, la CONADE no presentó las aclaraciones correspondientes.

Con el análisis de los registros de los apoyos otorgados por la CONADE en 2014, se observó que el monto de los apoyos por 1,904.5 millones de pesos del programa Deporte fue superior en 1.3 millones de pesos (0.07%) al presupuesto ejercido de 1,903.2 millones de pesos reportado en la Cuenta Pública 2014, sin que la CONADE explicara las inconsistencias.

Al respecto, con el oficio núm. DGADDS/347/2015 del 15 de diciembre de 2015, la ASF comunicó al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el hallazgo que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.

En el caso del programa de Cultura Física, el monto de los apoyos fue de 420.8 millones de pesos, de los cuales 26.5 millones de pesos corresponden a los reintegros realizados por los beneficiarios del programa, con lo que se verificó la consistencia de las cifras en sus registros.

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-019 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que en 2014 erogó menores recursos que los presupuestados en los programas presupuestarios S204 "Cultura Física" y S205 "Deporte" y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la documentación que soporte las variaciones en el ejercicio de los recursos en materia de promoción del deporte, en los términos de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 14-1-11L6I-07-0183-07-020 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que en 2014 el monto de los apoyos otorgados por el programa Deporte fue superior que el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de disponer de información que permita la transparencia y rendición de cuentas, respecto del otorgamiento de los apoyos, en los términos del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **14. Sistema de Control Interno**

La ASF verificó que, en 2014, la CONADE dispuso de evidencia del 79.5% (31) de los 39 elementos establecidos en los cinco componentes del Sistema de Control Interno Institucional.

En la Norma Primera "Ambiente de Control", no se presentó evidencia documental de que se diseñan, establecen y operan los controles en concordancia con el Código de Ética y al Código de Conducta.

En la norma segunda “Administración de Riesgos”, la CONADE dispuso de la Matriz de Administración de Riesgos Institucionales y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, por lo que se pudieron verificar sus acciones orientadas al manejo del riesgo para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En cuanto a la Norma Tercera “Actividades de Control Interno”, la CONADE no acreditó el soporte correspondiente a los controles para que los bienes y servicios se brinden con calidad; el control para las distintas operaciones en su ámbito de competencia; las operaciones relevantes debidamente registradas y soportadas con documentación clasificada, organizada y resguardada para su consulta; las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos soportados con la documentación pertinente y suficiente, y la existencia de los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes y si estos son oportunamente registrados y periódicamente comparados físicamente con los registros contables.

En cuanto a la Norma Cuarta “Información y Documentación”, se verificó que la CONADE no contó con un mecanismo para el registro, análisis y atención de quejas y denuncias.

Por lo que corresponde a la norma quinta “Supervisión y Mejora Continua”, se verificó que la CONADE dispone de los elementos encaminados a la supervisión permanente y mejora continua, a fin de mantener y elevar su eficiencia y eficacia.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-021 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que para 2014 no dispuso de información que permitiera verificar su operación en concordancia con el Código de Ética y el Código de Conducta y, con base en ello, establezca estrategias para consolidar su sistema, a fin de contribuir y fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción II.1, inciso d, norma Primera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-022 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que para 2014 no dispuso de la información soporte de los controles para que los bienes y servicios se brinden con calidad, ni de las operaciones relevantes de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos y, con base en ello, establezca los mecanismos de control, a fin de garantizar la disposición de documentación pertinente y suficiente de las actividades de control interno, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción II.3, incisos b, y d , norma Tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-023 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que para 2014 no contó con un mecanismo de registro y atención oportuna de quejas y denuncias y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de contar con un sistema de registro

de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo; que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en los términos del artículo tercero, numeral 14, fracción II.2, inciso e, norma Cuarta, párrafo cuarto, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **15. Rendición de cuentas**

En el PEF 2014 se identificó que los programas presupuestarios S204 “Cultura Física” y S205 “Deporte”, a cargo de la CONADE, tuvieron el objetivo de promover la actividad física, la recreación y el deporte de manera incluyente en toda la población para lo que se programó un presupuesto de 735.5 millones para el programa Cultura Física y de 2,112.0 millones de pesos para el programa Deporte.

En la Cuenta Pública 2014 se reportó que la CONADE ejerció 394.3 millones de pesos en el programa presupuestario S204 “Cultura Física” y 1,903.2 millones de pesos del programa presupuestario S205 “Deporte”. Sin embargo, la información presentada no permite verificar la contribución de los dos programas en la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte de manera incluyente.

#### **14-1-11L6I-07-0183-07-024 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte investigue las causas por las que no reportó información sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas Cultura Física y Deporte en la Cuenta Pública 2014 y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de reportar información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública, en los términos de los artículos tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 24, fracciones I y III, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **Consecuencias Sociales**

En 2014, mediante los programas Cultura Física y Deporte, la CONADE otorgó 285 apoyos por 2,325.3 millones de pesos, de los cuales 185 (64.9%) correspondieron al programa Deporte por 1,904.5 millones de pesos y 100 (35.1%), al programa Cultura Física por 420.8 millones de pesos, sin que la comisión dispusiera de información sobre el número de integrantes que conformaron el universo de atención de los dos programas para promover el deporte y el acceso masivo a la activación física; verificar la cobertura de los apoyos, y evaluar el cumplimiento de los objetivos de dar acceso a la población en general a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado, y de promover el deporte de manera incluyente, procurando que la población desarrolle actividades deportivas en instalaciones adecuadas.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 24 Recomendación(es) al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

### **Dictamen**

El presente se emite el 1 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Gobierno Federal reconoció que persiste la falta de actividad física entre la población. En el diagnóstico del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte (PNCFyD) 2014-2018 se señaló que existe una escasa cultura sobre el ejercicio físico, debido a la falta de difusión; falta de espacios adecuados para realizar ejercicio; falta de personal preparado y calificado para el fomento de la enseñanza del deporte; inadecuada asignación de subsidios, y falta de políticas transversales para asegurar el acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas.

Para contribuir a la activación física y deportiva de la población, la CONADE operó en 2014 el programa Cultura Física, con el objetivo de “desarrollar e implementar un modelo de gestión de la cultura física y el deporte en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y demás organizaciones de la sociedad civil; promoviendo el deporte de manera incluyente y fomentando que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado”, y el programa Deporte, con el objetivo de “promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, procurando que la población desarrolle actividades deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado. Además, se debe promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente, recuperar los espacios públicos para el deporte y la actividad física, a fin de garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector, a ejecutar por los miembros del SINADE”.

Para lograr los objetivos en materia de promoción del deporte, la CONADE otorgó subsidios mediante los programas Cultura Física y Deporte, para el desarrollo de eventos y proyectos especiales, para apoyar la infraestructura deportiva y para la promoción de la capacitación para la enseñanza y práctica del deporte, y supervisar y dar seguimiento a los apoyos otorgados.

Los resultados de la fiscalización mostraron que el diseño normativo de la política de promoción del deporte fue congruente con el problema identificado y sus causas, ya que señaló la prioridad de promover el deporte de manera incluyente para mejorar el bienestar de la población; sin embargo, las reglas de operación de los programas Cultura Física y Deporte de 2014 presentaron deficiencias, respecto del tipo y monto de los subsidios que otorga, y los requisitos que deben cumplir los solicitantes para acceder a ellos, lo que impide orientar la aplicación de los subsidios al logro de los objetivos de la promoción del deporte. No establecen las estrategias a las que se alinean los apoyos; los montos a los que pueden

acceder los solicitantes, ni que se puedan otorgar subsidios para el desarrollo de eventos y proyectos especiales, como lo realizó la CONADE en 2014.

Por lo que se refiere al otorgamiento de subsidios, se identificó que, en 2014, la CONADE otorgó 285 apoyos por 2,325.3 millones de pesos, de los cuales 185 (64.9%) correspondieron al programa Deporte por 1,904.5 millones de pesos y los otros 100 (35.1%), al programa Cultura Física por 420.8 millones de pesos.

De los 185 apoyos otorgados mediante el programa Deporte, 110 (por 1,353.2 millones de pesos) se destinaron al desarrollo de eventos y proyectos especiales; 43 (por 546.1 millones de pesos), al desarrollo de infraestructura, y 32 (por 5.2 millones de pesos), a capacitación para el deporte.

En cuanto a los subsidios para infraestructura deportiva, la CONADE no elaboró un diagnóstico sobre la infraestructura deportiva existente, a fin de orientar la aplicación de los apoyos; no dispuso de la totalidad de los expedientes de los proyectos a los que se les otorgó el subsidio, y los que proporcionó se encontraban incompletos. Respecto de los apoyos para capacitación, la CONADE no dispuso de la evidencia que acreditara que en 8 de los 32 apoyos que otorgó en 2014 fueron aplicados en la capacitación; no participó en la elaboración de los programas de capacitación de 2014 de los beneficiarios de los subsidios, y no contó con información para verificar que esos subsidios se orientaron a fomentar la activación física y el deporte con personal preparado y calificado.

En el caso de los 110 apoyos por 1,353.2 millones de pesos que se destinaron al desarrollo de eventos y proyectos especiales, la CONADE no acreditó que su otorgamiento se realizó con base en criterios de objetividad, transparencia, publicidad y selectividad, ya que las reglas de operación del programa no considera apoyos para tal efecto, tampoco dispuso de los expedientes que aseguren que contó con mecanismos para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas, respecto del otorgamiento de los apoyos para el desarrollo de eventos y proyectos especiales.

Por lo que se refiere a los 100 subsidios otorgados por el programa Cultura Física, por 420.8 millones de pesos, las deficiencias en las reglas de operación, respecto del monto y tipo de apoyos que otorga el programa, y de los criterios que deben cumplir los solicitantes para obtener los subsidios, impidieron a la CONADE garantizar que los apoyos otorgados por el programa se sujetaron a los criterios de objetividad, transparencia, publicidad y selectividad, ni aseguró que los mecanismos de distribución, operación y administración faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Por lo que se refiere a la supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados, para 2014 la CONADE no dispuso de un programa de supervisión en el que se establecieran metas, políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para verificar si los apoyos otorgados mediante los programas Cultura Física y Deporte se aplicaron en los fines establecidos en la normativa. Asimismo, la CONADE reportó 83 visitas de supervisión de los apoyos de los programas Cultura Física y Deporte, en las que detectó 17 irregularidades, sin que acreditara dicha información, ni las acciones realizadas para solventarlas.

En 2014, la CONADE ejerció 4,031.5 millones de pesos, de los cuales 1,903.2 millones de pesos (47.2%) correspondieron al programa S205 "Deporte", y 394.3 millones de pesos (9.8%), al programa S204 "Cultura física". Los 4,031.5 millones de pesos ejercidos fueron similares al presupuesto modificado e inferiores en 4.6% (193.9 millones de pesos) al presupuesto original de 4,225.4 millones de pesos. Asimismo, el presupuesto ejercido en el programa S204 "Cultura física" fue inferior en 46.4% (341.2 millones de pesos) al original (735.5 millones de pesos), en tanto que el presupuesto erogado en el programa S205 "Deporte" fue inferior en 9.9% (209.4 millones de pesos), en relación con el original (2,112.5 millones de pesos).

En opinión de la ASF, la CONADE dispuso en 2014 de un marco normativo en el que se le asignaron atribuciones para promover y fomentar la cultura física y la práctica del deporte; sin embargo, se concluye que debido a la falta de orientación para la aplicación de los subsidios otorgados; la carencia de información, respecto del número de integrantes que conformaron el universo de atención de los programas Cultura Física y Deporte; las deficiencias en la supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados, y la falta de información sobre los resultados de sus acciones para promover el deporte y el acceso masivo a la activación física, no fue posible verificar el cumplimiento de sus objetivos de dar acceso a la población en general a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado, y de promover el deporte de manera incluyente, procurando que la población desarrolle actividades deportivas en instalaciones adecuadas.

Las recomendaciones de la ASF están orientadas principalmente a que la CONADE asegure que los beneficios económicos y sociales de la asignación y aplicación de los subsidios garantice que se orienten al cumplimiento de los objetivos de los programas Cultura Física y Deporte; supervise la aplicación de los subsidios para garantizar el cumplimiento de objetivos; identifique el número de integrantes que conforma la población objetivo y beneficiaria de los programas para medir su cobertura; evalúe el cumplimiento de los objetivos de los programas, y promueva de forma planeada y organizada la incorporación masiva de la población a actividades físicas y al deporte, mediante el desarrollo de infraestructura deportiva y con personal capacitado.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar que el diseño jurídico y programático de los programas "Cultura Física" y "Deporte" es consistente, respecto del problema público que pretenden resolver.
2. Verificar que la CONADE construyó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 de los programas S204 "Cultura Física" y S205 "Deporte", de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
3. Verificar que la CONADE entregó en 2014 los apoyos del programa "Cultura Física" conforme a las reglas de operación del programa.
4. Verificar que la CONADE entregó en 2014 los apoyos para el desarrollo de infraestructura deportiva, conforme a los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa "Deporte".

5. Verificar que la CONADE entregó en 2014 los apoyos para promover la capacitación para la enseñanza y práctica de deporte, conforme a los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa "Deporte".
6. Verificar que la CONADE entregó en 2014 los apoyos para el desarrollo de eventos y proyectos especiales, conforme a los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa "Deporte".
7. Evaluar la cobertura de los apoyos del programa "Cultura Física" en 2014.
8. Evaluar la cobertura de los apoyos del programa "Deporte" en 2014.
9. Verificar que los subsidios de los programas "Cultura Física" y "Deporte" se ajustaron a los criterios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
10. Verificar que la CONADE supervisó y dio seguimiento a los apoyos otorgados en 2014 por los programas "Cultura Física" y "Deporte".
11. Verificar que la CONADE, mediante el programa "Cultura Física", cumplió con el objetivo de desarrollar e implementar un modelo de gestión de la cultura física y el deporte para promover que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas.
12. Verificar que la CONADE, mediante el programa "Deporte", cumplió el objetivo de promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, procurando que la población desarrolle actividades deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado.
13. Verificar el ejercicio de los recursos públicos aplicados por la CONADE para operar los programas "Cultura Física" y "Deporte" en 2014.
14. Evaluar que el sistema de control interno de que dispuso la CONADE en 2014 garantizó la eficiencia en la operación y el cumplimiento razonable de los objetivos y metas de los programas "Cultura Física" y "Deporte".
15. Verificar que la información presentada por la CONADE en la Cuenta Pública 2014 permitió rendir cuentas de la imputabilidad de los programas "Cultura Física" y "Deporte" en la atención del problema público de la falta de actividad física.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones generales de Cultura Física, de Deporte y Administración, de la CONADE.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 31, fracción III
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, párrafo segundo; 24, fracciones I y III, párrafo tercero; 27, párrafo segundo; 75, fracciones II y IV; 111, párrafo tercero
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 44; 54

4. Ley de Planeación: Arts. 2 y 3

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Arts. 2, fracción IV; 3, fracción IV y 102, de la Ley General de Cultura Física y Deporte; Art. 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; numeral 8, del capítulo 3, apartado IV.2.2., de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados; Arts. tercero, numeral 14, fracción II.1, inciso d, norma Primera; fracción II.3, incisos b, c, d y e, norma Tercera; fracciones I, II.2, inciso e, norma Cuarta, párrafos primero, tercero y cuarto, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; Art. 12, fracción XI, del Manual de Organización de la CONADE; numerales 3.2 y 3.3.1, inciso b) "Requisitos", y numeral 3.2 "Población objetivo", del Acuerdo número 700 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte de 2014; Art. 24 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; numeral 2.1 del Acuerdo número 699 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física para el ejercicio fiscal 2014

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.